

RIO GALLEGOS, 26 MAR 2012

VISTO:

El Expediente Nº 67.307/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Daniela Vanesa DELGADO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal;

QUE la alumna DELGADO manifiesta que adeuda el examen final de una asignatura correspondiente del Nivel Polimodal;

QUE a fs. 3 se adjunta Constancia emitida por el Centro Polivalente de Arte Nº 1 en la cual se consigna que la Srta. Daniela Vanesa DELGADO está inscripta para rendir el examen final del espacio curricular Educación Física el 12 de Junio de 2012;

QUE en tal sentido, la alumna DELGADO ha superado ampliamente el plazo establecido para cumplimentar los requisitos establecidos en el Reglamento de Alumnos;

QUE a fs. 8 y 9 se cuenta con la situación académica de la alumna DELGADO;

QUE por Notas Nros. 51 y 135/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no hacer lugar a la solicitud de prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal interpuesta por la alumna Daniela Vanesa DELGADO, recomendar a la nombrada que se inscriba nuevamente en el 1º Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social con el objeto de que pueda dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el Reglamento de Alumnos, autorizar la inscripción, fuera de término, de la Srta. Daniela Vanesa DELGADO en la Carrera Licenciatura en Trabajo Social y en las asignaturas que corresponda;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

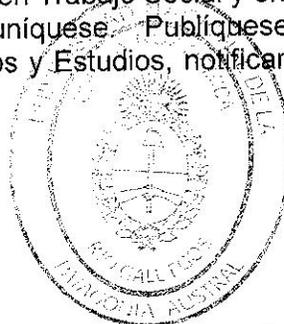
ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal interpuesta por la alumna Daniela Vanesa DELGADO (D.N.I. Nº 34.771.620), por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- RECOMENDAR a la Srta. Daniela Vanesa DELGADO que se inscriba nuevamente en el 1º Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social con el objeto de que pueda dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el Reglamento de Alumnos.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la inscripción, fuera de término, de la Srta. Daniela Vanesa DELGADO en la Carrera Licenciatura en Trabajo Social y en las asignaturas que corresponda.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

174